

0616-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con ocho minutos del dos de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n.º 0439-DRPP-2023 de las 10:12 horas del 20 de abril del año 2023, este Departamento le indicó al partido RESTAURACIÓN NACIONAL que, en la estructura del cantón POÁS de la provincia ALAJUELA, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de secretario propietario y presidente suplente, ambos del Comité Ejecutivo Cantonal y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que, los nombramientos realizados en favor de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CASTRO, cédula de identidad n.º 203670992, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES MADRIGAL, cédula de identidad n.º 402210512, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; no procedían toda vez que, presentan doble militancia, la primera, con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido designada en el cargo de fiscal propietaria en la asamblea cantonal celebrada por dicho partido político en el cantón Poás, de la provincia Alajuela, en fecha 9 de marzo del año 2019 (*ver auto n.º 446-DRPP-2019 de las 13:50 horas del 27 de marzo de 2019*) y; la segunda, con el partido Alianza Costa Rica Primero, en su momento, Movimiento Social Demócrata Costarricense, al haber sido designada en el cargo de fiscal propietaria en la asamblea cantonal celebrada por dicho partido político en el cantón Poás, de la provincia Alajuela, en fecha 18 de octubre del año 2020 (*ver auto n.º 0254-DRPP-2020 de las 08:36 horas del 27 de octubre de 2020*). Así las cosas, para subsanar las inconsistencias señaladas el partido político debía aportar las cartas de renuncia de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CASTRO y MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES MADRIGAL (si así lo desean) con el respectivo recibido por parte de dichas agrupaciones políticas, caso contrario, la agrupación política deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En atención a la resolución sobredicha, el partido político mediante el oficio n.º RESTAURACIÓN-P-79-23 de fecha 18 de mayo de 2023, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, ese mismo día, las cartas de renuncia originales de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CASTRO, cédula de identidad n.º 203670992 y; MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES MADRIGAL, cédula de identidad n.º 402210512, a

los cargos que ostentan en las estructuras internas de los partidos Republicano Social Cristiano y Movimiento Social Democrático Costarricense, respectivamente, misivas que, una vez realizado el estudio de rigor, cumplieron parcialmente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral, por cuanto, sólo la dimisión presentada por la señora Rosales Madrigal, contaba con respuesta del partido Movimiento Social Demócrata Costarricense aceptación la renuncia remitida vía correo electrónico, misiva tramitada por esta dependencia electoral mediante el oficio n.º DRPP-2147-2023 de fecha 24 de mayo del presente año.

En virtud de lo anterior, ante la imposibilidad material surgida con la señora González Castro y con el fin de cumplir lo que la normativa y la jurisprudencia electoral dictan al respecto, este Departamento previno al partido Republicano Social Cristiano para que en el lapso de veinticuatro horas, contadas posterior a la notificación efectuada, se pronunciara al respecto sobre la dimisión remitida a los correos electrónicos oficiales de la agrupación política aludida en fecha 17 de mayo de 2023, y así, poder hacer efectiva la carta de renuncia respectiva ante estos organismos electorales (*ver oficio n.º DRPP-2148-2023 de fecha 24 de mayo de 2023*)

De conformidad con lo anterior, considerando que el partido Republicano Social Cristiano no se pronunció en el lapso conferido ante la prevención realizada por parte de este Departamento en los términos señalados, esta dependencia electoral mediante el oficio n.º DRPP-2237-2023 de fecha 26 de mayo del presente año, procedió a la aplicación de la misiva referida, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento instituido por este Departamento para la tramitación y resolución de este tipo de gestiones, procediendo las acreditaciones de los nombramientos bajo estudio, en los cargos que fueron designados por el partido Restauración Nacional, lo anterior, según lo indicado en la resolución de cita. Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de POÁS, de la provincia de ALAJUELA, por el partido RESTAURACIÓN NACIONAL, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN POÁS

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------------|------------------------|
| 208250158 | LUIS ARMANDO MURILLO ALFARO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 203670992 | MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CASTRO | SECRETARIO PROPIETARIO |

| | | |
|------------------|--|----------------------------|
| 204790497 | LUIS ANDRES MURILLO MURILLO | TESORERO PROPIETARIO |
| 402210512 | MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES MADRIGAL | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 207860605 | IVAN ANDRES MURILLO ALFARO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 204300573 | MAYELA ALFARO VINDAS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|-------------------------|--------------------|
| 203550554 | ARIOLFO RIVERA ALVARADO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--|--------------------------------|
| 207860605 | IVAN ANDRES MURILLO ALFARO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 402210512 | MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES MADRIGAL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204790497 | LUIS ANDRES MURILLO MURILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203670992 | MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CASTRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 208250158 | LUIS ARMANDO MURILLO ALFARO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111540571 | KENNETH OSWAL PHILLIPS BOGANTES | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 204300573 | MAYELA ALFARO VINDAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 112550859 | SUSANA UGALDE SANCHEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/rav
 C.: Exp. n.° 062-2005, partido RESTAURACIÓN NACIONAL
 Ref., No.: G4467 **S2509-2023**